



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**OFICINA DE PLAZAS DE MERCADO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUÉ**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

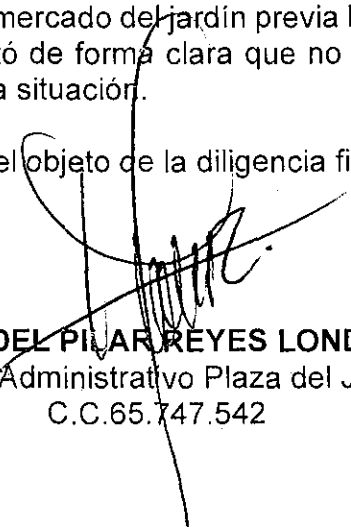
NOTIFICACION PERSONAL

Ibagué, 09 de septiembre de 2021. En la fecha se hace presente el señor NOEL PRADO GARZON con el fin de proceder a notificarlo personalmente del oficio D.O.30.22.1384 del 08 de septiembre de 2021 debido a que existe una manifestación mediante incidente de desacato que no llegó al correo electrónico noelpradog@outlook.es debido a que la petición inicial petición no fue trasladado por competencia al Instituto por parte de la Secretaria General de la Alcaldía Municipal.

Aun así, en cumplimiento del artículo segundo de la sentencia del 9 abril de 2021 proferido por el Juzgado Noveno Civil Municipal se procede a comunicar nuevamente respuesta oficio G.G.0479 del 15 de abril de 2021 enviado vía correo electrónico el 15 abril de 2021 y el oficio D.O.30.22.1384 del 08 de septiembre de 2021 enviado vía correo electrónico el 08 de septiembre de 2021.

Que el peticionario el día 09 de septiembre de 2021 a las 10:30 am se acercó a la administración de la plaza de mercado del jardín previa llamada telefónica por parte de la administradora manifestó de forma clara que no quería recibir el oficio y de forma renuente manifestó esta situación.

El compareciente, enterado del objeto de la diligencia firma como aparece


MARÍA DEL PILAR REYES LONDOÑO
Auxiliar Administrativo Plaza del Jardín
C.C.65.747.542



185



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



D.O-30.22. 1384 -

Ibagué.

08 SEP 2021

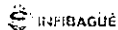
Señor
NOEL PRADO GARZON
Manzana L Casa 5 Urbanización Pacandé
noeipradog@outlook.es
Teléfono: 3125965126
Ciudad

Asunto: Contestación a la petición del 12 marzo de 2021.

Respetado señor Prado Garzón,

En atención al asunto, INFIBAGUÉ en calidad de ente administrador actuará bajo los principios constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contemplados en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 del 14 de agosto de 2017, (Reglamento de Plazas de Mercado), motivo por el cual se otorgará respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

Primero, la respuesta a su derecho de petición fue mediante oficio G.G.0479 del 15 de abril de 2021 enviado vía correo electrónico el 15 abril de 2021:



FW: CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN DEL 12 DE MARZO DE 2021 SIN RADICADO INTERNO DEL INSTITUTO

Patron Alfonso Trujillo Camargo - infibague@guane.gov.co
Para: noeipradog@outlook.es
CC: "Noel Prado Garzon" <noeipradog@outlook.es>

15 de abril de 2021, 14:14

Buenos días,
El modo de la respuesta de acuerdo a la referencia remitida el 12/03/2021 fue el 15 de abril de 2021
Cordialmente,
Su servidor

ALFONSO TRUJILLO CAMARGO
E-mail: infibague@guane.gov.co
Teléfono: 3125965126
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

Calle 50 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 subrogado por el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 491 de 2020, se reitera lo indicado en el Instituto mediante comunicación, oficio D.O.30.10.479 del 15 abril de 2021:

"(...) se indicó como consta en el derecho de petición no fue trasladado por competencia al Instituto por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal, según el reporte de correspondencia durante la vigencia 2020-2021, aun así, en cumplimiento del artículo segundo de la sentencia del 9 abril de 2021 proferido por el Juzgado Noveno Civil Municipal se otorgará respuesta"



Segundo, se verificó el acta de entrega de la anterior administración respecto a la ejecución de los proyectos pendientes a ejecutar en la plaza de mercado y jardín, donde se evidencia que no existe relación alguna o concepto de masa de trabajo pendiente para el estudio de viabilidad del proyecto puesto en conocimiento al Instituto por el peticionario y proponente.

Tercero, respecto a su solicitud con la que se efectuará la modernización y mejoramiento de la Plaza del Jardín en beneficio de la comunidad, a su vez, no se encuentra contemplado en el plan de desarrollo municipal ni administrativa y/o presupuestalmente en el plan de acción del Instituto, siendo pertinente indicar que durante esta administración se está efectuando el estudio técnico, administrativo para el beneficio de los adjudicatarios de la plaza de mercado del Jardín.

Quinto, con relación a su segunda petición es pertinente indicar que el Acuerdo de Consejo Directivo No. 002 de 2017, señala:

Artículo 9. Las bodegas, puestos, locales y zonas de parqueo ubicados al interior de las plazas de mercado, se dividen así:

Parágrafo Segundo: La tenencia de bodegas, puestos, locales y zonas de parqueo por parte de los adjudicatarios no genera en ningún caso, derecho alguno diferente al proveniente del contrato de uso y ocupación del suelo, por ende, no constituye titularidad del dominio o posesión por parte del ADJUDICATARIO conforme a las normas contempladas en el Código Civil y el Código de Comercio.

Para ello se debe manifestar que las plazas de mercado están destinados a la prestación de un servicio público y social que se encuentra a cargo y en administración de Inibagué orden emanada mediante el Decreto Municipal No. 0160 del 23 de abril de 2001 motivo por el cual para conceder una venta de este tipo de bien público es competencia del Concejo Municipal.

Finalmente, se reiteró respuesta vía correo electrónico el 06 de septiembre de 2021 al correo determinado en la acción de tutela y se procedió a efectuar la notificación personal por un funcionario a su lugar de residencia, pero ante su renuncia, nuevamente se remite respuesta mediante oficio D.O.30.10.479 del 15 abril de 2021 con las respectivas constancias de envío.

De esta manera damos respuesta a la solicitud con la información suministrada y cualquier inquietud con gusto será atendida, en los términos de la Ley 1437 de 2014 modificada por la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 491 de 2020.

Atentamente,

FABIÁN ALFONSO TINOCO CAMARGO
DIRECTOR OPERATIVO

Proyecto: Sede Circunvalación
2019-01-1780, Calle Páez - 1020 Parque Universidad Grupo Plaza, no. 100



8/9/21 8:25

Correo de Infibague - CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN DEL 12 DE MARZO DE 2021



Fabian Alfonso Tinoco Camargo :: INFibague <gerencia_proyectos@infibague.gov.co>

CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN DEL 12 DE MARZO DE 2021

1 mensaje

Fabian Alfonso Tinoco Camargo :: INFibague <gerencia_proyectos@infibague.gov.co>
Para: noelpradog@outlook.es

8 de septiembre de 2021, 8:24

Buenos días,

Por medio de la presente, de acuerdo a la referencia, remito oficio N° D.O.30.22.1384 del 08 de septiembre de 2021.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

--


FABIÁN ALFONSO TINOCO CAMARGO

Director Operativo

Ingeniero Civil

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

Calle 60 Carrera 5a. Edificio CAMI NORTE
Barrio La Floresta
Teléfono: 2747222 - 2747444 Ext. 146
Celular (57) 313 464 44 97
Ibagué - Tolima

 Ofc 1384 - resp Noel prado_1.PDF
2803K



INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



D.O-30.22. 0479 -

Ibagué, 15 ABR 2021

Señor
NOEL PRADO GARZON
 Manzana L Casa 5 Urbanización Pacandé
noelpradog@outlook.es
 Teléfono: 3125965126
 Ciudad

Asunto: Contestación a la petición del 12 marzo de 2021, sin radicado interno del Instituto.

Respetado señor Aldana Barreto,

En atención al asunto, INFIBAGUÉ en calidad de ente administrador actuará bajo los principios constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contemplados en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 del 14 de agosto de 2017, "Por medio del cual se establece el reglamento de las plazas de mercado o centros de mercadeo social en la ciudad de Ibagué", motivo por el cual se otorgará respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

Primero, el derecho de petición no fue trasladado por competencia al Instituto por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal, según el reporte de correspondencia durante la vigencia 2020-2021, aun así, en cumplimiento del artículo segundo de la sentencia del 9 abril de 2021 proferido por el Juzgado Noveno Civil Municipal se otorgará respuesta.

Segundo, se verificó el acta de entrega de la anterior administración respecto a la ejecución de los proyectos pendientes a ejecutar en la plaza de mercado el jardín, donde se evidencia que no existe relación alguna o concepto y/o mesa de trabajo pendiente para el estudio de viabilidad del proyecto puesto en conocimiento al Instituto por el peticionario y proponente.

Tercero, respecto a su solicitud con el fin de efectuar la remodelación y mejoramiento de la Plaza del Jardín en beneficio de la comunidad, actualmente no se encuentra contemplado en el plan de desarrollo municipal, ni administrativa y/o presupuestalmente en el plan de acción del Instituto, siendo pertinente indicar que durante esta administración se está efectuando otros estudios técnicos y administrativos para el beneficio de los adjudicatarios de la plaza de mercado del Jardín.

Cuarto, con relación a su segunda petición es pertinente indicar que el Acuerdo de Consejo Directivo No. 002 de 2017 "Por medio del cual se establece el reglamento de plazas de mercado", señala:





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - Infibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.780.755-5



"Artículo 9: Las bodegas, puestos, locales y zonas de parqueo ubicados al interior de las plazas de mercado, se dividen así:

(...)

Parágrafo Segundo: La tenencia de bodegas, puestos, locales y zonas de parqueo por parte de los adjudicatarios no genera en ningún caso, derecho alguno diferente al proveniente del contrato de uso y ocupación del puesto, por ende, no constituye titularidad del dominio o posesión por parte del ADJUDICATARIO conforme a las normas contempladas en el Código Civil y el Código de Comercio."

Para ello se debe manifestar que las plazas de mercado están destinados a la prestación de un servicio público y social que se encuentra a cargo y en administración de Infibagué ordenada mediante el Decreto Municipal No. 0183 del 23 de abril de 2001 motivo por el cual para conceder una venta de este tipo de bien público es competencia del Concejo Municipal.

De esta manera damos respuesta a la solicitud con la información suministrada y cualquier inquietud con gusto será atendida, en los términos de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 491 de 2020.

Atentamente:

FABIÁN ALFONSO TINOCO CAMARGO
 DIRECTOR OPERATIVO

Revisó: Néstor Molano E. Jurídico-Dirección Operativa - Leidy Cardozo M. Jurídico-Secretaría General
 Revisó: Yori Freddy Claya Pava - Profesional Universitario Grupo Plazas de Mercado



Fabian Alfonso Tinoco Camargo :: INFIague <gerencia_proyectos@infiague.gov.co>

CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN DEL 12 DE MARZO DE 2021 SIN RADICADO INTERNO DEL INSTITUTO.

5 mensajes

Fabian Alfonso Tinoco Camargo :: INFIague <gerencia_proyectos@infiague.gov.co>
Para: noelpradog@outlook.com

15 de abril de 2021, 15:04

Buenas tardes,

Por medio de la presente, de acuerdo a la referencia, remito oficio N° D.O.30.22.479 del 15 de abril de 2021.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

--

FABIÁN ALFONSO TINOCO CAMARGO*Director Operativo**Ingeniero Civil*

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

Calle 60 Carrera 5a. Edificio CAMI NORTE
Barrio La Floresta
Teléfono: 2747222 - 2747444 Ext. 146
Celular: (57) 313 464 44 97
Ibagué - Tolima Ofc 479 - resp noel prado_1.PDF
1117KMail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: gerencia_proyectos@infiague.gov.co

15 de abril de 2021, 15:01

No se ha encontrado la direcciónTu mensaje no se ha entregado a **noelpradog@outlook.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

3/9/2021

Correo de InFibague - CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN DEL 12 DE MARZO DE 2021 SIN RADICADO INTERNO DEL INSTITUTO

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [DB5EUR03FT035.eop-EUR03.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; noelpradog@outlook.com

Action: failed

Status: 5.5.0

Remote-MTA: dns; outlook-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.10.33, the server for the domain outlook.com.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [DB5EUR03FT035.eop-EUR03.prod.protection.outlook.com]

Last-Attempt-Date: Thu, 15 Apr 2021 13:01:53 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: "Fabian Alfonso Tinoco Camargo :: INFibague" <gerencia_proyectos@infibague.gov.co>

To: noelpradog@outlook.com

Cc:

Bcc:

Date: Thu, 15 Apr 2021 15:04:27 -0500

Subject: CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN DEL 12 DE MARZO DE 2021 SIN RADICADO INTERNO DEL INSTITUTO

----- Message truncated -----

Fabian Alfonso Tinoco Camargo :: INFibague <gerencia_proyectos@infibague.gov.co>

15 de abril de 2021, 15:05

Para: "Asesor Jurídico :: INFibague" <contratacion@infibague.gov.co>

--

FABIÁN ALFONSO TINOCO CAMARGO

Director Operativo

Ingeniero Civil

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué



Calle 60 Carrera 5a. Edificio CAMI NORTE

Barrio La Floresta

Teléfono: 2747222 - 2747444 Ext. 146

Celular (57) 313 464 44 97

Ibagué - Tolima

[El texto citado está oculto]



Ofc 479 - resp noel prado_1.PDF

1117K

Fabian Alfonso Tinoco Camargo :: INFibague <gerencia_proyectos@infibague.gov.co>

15 de abril de 2021, 15:12

Para: noelpradog@outlook.es

Cc: "Asesor Jurídico :: INFibague" <asesor_juridico@infibague.gov.co>

[El texto citado está oculto]



Ofc 479 - resp noel prado_1.PDF

1117K

3/9/2021

Correo de Infiabague - CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN DEL 12 DE MARZO DE 2021 SIN RADICADO INTERNO DEL INSTITUTO

Fabian Alfonso Tinoco Camargo :: INFIabague <gerencia_proyectos@infiabague.gov.co>
Para: "Asesor Jurídico :: INFIabague" <asesor_juridico@infiabague.gov.co>

26 de abril de 2021, 17:56

--
FABIÁN ALFONSO TINOCO CAMARGO

Director Operativo

Ing. Geniero Civil

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

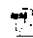
Calle 60 Carrera 5a. Edificio CAMI NORTE
Barrio La Floresta
Teléfono: 2747222 - 2747444 Ext. 146
Celular (57) 313 464 44 97
Ibagué - Tolima

----- Forwarded message -----

De: **Fabian Alfonso Tinoco Camargo :: INFIabague** <gerencia_proyectos@infiabague.gov.co>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

 **Ofc 479 - resp noel prado_1.PDF**
1117K